

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	78307
EXP.	29/50

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140 -2016-MDT/GM

El Tambo, 06 de abril de 2016

VISTO:

Oficio N° 001-16-JP-MC.FF./P e Informe Legal N° 031-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto oficio N° 001-16-JP-MC.FF./P, la Junta de Propietarios de la Av. Mariscal Castilla Cuadras 30 y 34 y av. Ferrocarril 31 y 35 El Tambo – Huancayo, solicitan la regularización de Resolución N° 393-2013-MDT/GDUR, para el cambio de nombre de propietario legal: Junta de Propietarios de la Av. Mariscal Castilla cuadras 30 – 34 y Av. Ferrocarril cuadras 31 – 35 – El Tambo, Huancayo; al cual adjunta copia de la titularidad de Presidente partida Registral N° 11000947, copia legalizada del Predio, Partida Registral N° 02006057, copia legalizada del Certificado de Negativo de Propiedad de la asociación de vivienda la esperanza entre otros;

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece requisitos para el reconocimiento de los Comités de Gestión, como son: Solicitud dirigida al Alcalde detallando datos del solicitante y la pretensión, copias de DNIs de los integrantes de la Junta Directiva, Copia del Acta de Elecciones fedatadas; que de la revisión de los adjuntos se advierte que el solicitante no cumplió con presentar el Acta de Elecciones de la Junta Directiva fedateada, copias de los DNI fedatadas de los representantes. Por cuanto, al no estar los requisitos de procedibilidad, deviene en improcedente la solicitud presentada;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2015-MDT/GM se ha reconocido a la Junta Directiva del Comité de Gestión para la construcción del polideportivo la Esperanza y de la Posta Medica, en estricta aplicación del artículo 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que fueron elegidos en Asamblea, el cual es la máxima autoridad de toda organización, y que a la solicitud de incorporar a tres personas como miembros del comité de gestión ya construido, siendo que dicha acción no es atribución del Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sino de la Asamblea que eligió a sus representantes, y que ellos mismos podrán incorporar o retirar a sus representantes, y siendo que para la procedibilidad de lo solicitado que requiere entre otros el Acta de Elecciones de la Junta Directiva fedateada o representantes del Comité de Gestión para la Construcción del Polideportivo La Esperanza;

Que, al respecto a la titularidad del predio en mención por el recurrente, en el presente acto no se cuestiona propiedad alguna; y sobre la constitución de comités de gestión es un derecho que tiene todo vecino para coparticipar en la ejecución, el cual puede ser conculcado por el Municipio, la Ley no señala, que solo es el que tiene titularidad de determinado predio quien puede constituirse en comité de gestión no obstante, que bajo el marco legal de la Ley N° 29090 – Ley de regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el área donde se tiene proyectado ejecutar la obra del polideportivo La Esperanza ha sido otorgado como exige la Ley, en calidad de área de aporte a favor de la Municipalidad, consecuentemente ha dejado de ser propiedad de sus titulares para ser parte del patrimonio de la Municipalidad, y así figura inscrito ante los registros públicos, encontrándose bajo administración de la Municipalidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos la solicitud presentada deviene en improcedente, más se debe de canalizar a través de dicho comité de gestión, para la viabilidad de los mismos,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	
EXP.	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2016-MDT/GM

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Regularización de la Resolución N° 393-2013-MDT/GDUR y la Nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2015-MDT/GM y 462-2015-MDT/GM, planteado por la Junta de Propietarios de la Av. Mariscal Castilla Cuadras 30 y 34 y Av. Ferrocarril 31 y 35 El Tambo - Huancayo, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la Junta de Propietarios de la Av. Mariscal Castilla Cuadras 30 y 34 y Av. Ferrocarril 31 y 35 El Tambo - Huancayo, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Hector Edwin Felices Aran
GERENTE MUNICIPAL

